ENMIENDA N° 1 AL CONTRATO N° 101/2022 - "CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEVSECOPS EN MITIC" - PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL - PRÉSTAMO 4650/OC – PR

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los ……04……días del mes de..diciembre….de 2023, por una parte, el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, en adelante el "Contratante", con domicilio en las calles Gral. Santos 1170 c/ Concordia, Complejo Santos E2, de la ciudad de Asunción, representado por el Señor Ministro, Don GUSTAVO VILLATE SAMANIEGO nombrado por Decreto Nº 2 del 15 de agosto 2023, y por la otra la firma SODEP S.A , en adelante el "Proveedor" ubicada en la calle de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por Ale Wilfrido Feltes Quenhan y Guillermo Farid Zacur Mussi, en su calidad de Representantes Legales, ambas en adelante las "Partes", convienen en suscribir la presente ENMIENDA N° 1 AL CONTRATO Nº 101/2022 - "CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEVSECOPS EN MITIC" - PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL - PRÉSTAMO 4650/OC – PR, en adelante la "enmienda".

CONSIDERANDO

Que, en fecha 05 de octubre de 2022 las Partes suscribieron el Contrato Nº 101/2022 "CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DEVSECOPS EN MITIC" - PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL - PRÉSTAMO 4650/OC – PR"

Que, ante la necesidad de efectuar modificaciones y ajustes al cronograma de plazos máximos de entrega establecido en el Apéndice A del mencionado contrato para los entregables E05 y E06, en concordancia a las actividades esperadas de la consultoría.

Que, por Resolución MITIC N° 722 de fecha 24 de noviembre de 2023 se ha aprobado la modificación del Contrato en los términos y condiciones que se plasman en esta Enmienda.

Gustavo Villate
Ministro
Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicac

ALE FELTES

Guillermo Zacur

Que, la presente Enmienda cuenta con No Objeción emitida mediante Nota O-CPR 1945/2023 de fecha 2 de noviembre de 2023

Que, la empresa SODEP SA otorga su conformidad a la enmienda, según Nota de fecha 22 de septiembre de 2023.

Por lo tanto, las Partes acuerdan cuanto sigue:

CLÁUSULA PRIMERA. La presente Enmienda tiene por objeto modificar:

- I. Formulario de Contrato. Punto 4
- Apéndice A –Términos de Referencia. Punto CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE LOS INFORMES conforme se detalla a continuación:

DONDE DICE:

La fecha esperada para la iniciación de los Servicios es desde la RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE PROCEDER en Asunción - Paraguay. El plazo de prestación de los servicios será de 12 (DOCE) meses. La vigencia del Contrato para fines administrativos se fija en 14 (CATORCE) meses a partir de la emisión de la firma de contrato.

DEBE DECIR: La fecha esperada para la iniciación de los Servicios es desde la recepción de la orden de proceder en Asunción - Paraguay. El plazo de prestación de los servicios será de 15 (quince) meses a partir de la entrega de la Orden de Proceder. La vigencia del Contrato para fines administrativos se fija en 18 (dieciocho) meses a partir de la firma de contrato.

DONDE DICE: CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE LOS INFORMES El MITIC tendrá 15 (diez) días hábiles para la aprobación del Plan de Trabajo. Para cada uno de los demás entregables, el MITIC tendrá una cantidad de días equivalentes al 50% del esfuerzo establecido en el plan de trabajo, luego de lo cual se considerará aprobado en caso de no haber comentarios.

En los casos de disconformidad, deberá emitir un reporte con las objeciones correspondientes, que serán subsanadas en un plazo no mayor al 30% de los días

Gustavo Villate
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

ALE FELTES

Guillermo Zeun

calendarizados para dicha fase en el Plan de Trabajo. Ítem Informe Plazo máximo de entrega (a partir de la Orden de Proceder) 1 E01 – Plan de Trabajo

Ítem	Informe	Plazo máximo de entrega (a partir de la Orden de Proceder)
1	E01 – Plan de Trabajo	30 días corridos
2	E02 – Informe de relevamiento y diagnóstico	90 días corridos
3	E03 – Informe de recomendaciones y propuestas	180 días corridos
4	E04 - Informe de implantación	270 días corridos
5	E05 - Informe de transferencia de conocimiento	330 días corridos
6	E06 - Informe final de implementación	360 días corridos

Los Informes deberán ser entregados al MITIC, en dos copias impresas y firmadas ambos anillados y una copia en versión digital (PDF, documento abierto en Excel – Word o el utilizado). Todos los productos y materiales resultantes de esta consultoría pasarán a formar parte de propiedad del MITIC y no podrán ser divulgados ni reproducidos sin previa autorización del MITIC.

DEBE DECIR: CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE LOS INFORMES El MITIC tendrá 15 (diez) días hábiles para la aprobación del Plan de Trabajo. Para cada uno de los demás entregables, el MITIC tendrá una cantidad de días equivalentes al 50% del esfuerzo establecido en el plan de trabajo, luego de lo cual se considerará aprobado en caso de no haber comentarios. En los casos de disconformidad, deberá emitir un reporte con las objeciones correspondientes, que serán subsanadas en un plazo no mayor al 30% de los días calendarizados para dicha fase en el Plan de Trabajo.

Ítem	Informe	Plazo máximo de entrega (a partir de la Orden de Proceder)
1	E01 – Plan de Trabajo	30 días corridos
2	E02 – Informe de relevamiento y diagnóstico	90 días corridos
3	E03 – Informe de recomendaciones y propuestas	180 días corridos
4	E04 - Informe de implantación	270 días corridos
5	E05 - Informe de transferencia de conocimiento	413 días corridos
6	E06 - Informe final de implementación	444 días corridos

Gustavo Villate
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación

Aiz Feltes

Guillermo Zecun

Los Informes deberán ser entregados al MITIC, en dos copias impresas y firmadas ambos anillados y una copia en versión digital (PDF, documento abierto en Excel – Word o el utilizado).

Todos los productos y materiales resultantes de esta consultoría pasarán a formar parte de propiedad del MITIC y no podrán ser divulgados ni reproducidos sin previa autorización del MITIC.

CLÁUSULA TERCERA. Las Partes acuerdan que todo aquello que no hubiera sido modificado del Contrato por medio de esta enmienda, sigue surtiendo plenos efectos siempre que no se contrapongan a la presente Enmienda.

En prueba de conformidad y aceptación, suscriben las Partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor en el lugar indicado al inicio.

Ale Fleites

SODEP S.A. Software Development & Products

Guillermo Zaur.

SODEP S.A. Software Development & Products

Gustavo Villate
Ministro
Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación